

C-LAP-COM-2026-0264

Callao, 09 de marzo de 2026

Señor(a)
Daniel Lozada
Presente. -

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a usted en nombre de Lima Airport Partners S.R.L. (Lima Airport), operador del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC), con el fin de responder a su comunicación presentada el 24 de febrero de 2026 a través de nuestro libro de reclamos. Su comunicación ha sido registrada en nuestro sistema de gestión de reclamos con el N°12108.

En referencia a que el pórtico detector de metales habría estado averiado, deseamos informarle que, como operadores de este terminal, nuestro objetivo es que los pasajeros, usuarios y el público en general reciban siempre el mejor servicio y trato posible. La experiencia de quienes utilizan nuestras instalaciones es fundamental y forma parte de nuestra cultura corporativa.

En atención a los hechos que nos menciona, hemos realizado la investigación correspondiente. De acuerdo con los resultados, debemos señalar que el funcionamiento del pórtico detector de metales responde a parámetros técnicos de sensibilidad previamente calibrados. Por ello, no necesariamente todo implante médico activa el equipo, ya que esto depende del tipo, tamaño y material del implante.

En ese sentido, podemos confirmar que todos los equipos se encuentran operativos y cumplen con los controles establecidos.

Finalmente, debemos indicar que de conformidad con lo establecido la sección III del 'Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN', documento que se encuentra publicado en nuestra página web y al que puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.lima-airport.com/pasajeros/ositran> en caso estuviera en desacuerdo con lo resuelto, usted puede interponer el recurso de impugnación de su elección, Reconsideración¹ o Apelación², ante LAP, contra la presente carta de respuesta, dentro del plazo de quince (15) días útiles, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación de nuestra carta. Para tal efecto, deberá presentar el respectivo recurso de impugnación mediante una carta o correo electrónico remitido a las siguientes direcciones: mesadepartesvirtual@lima-airport.com y/o reclamos@lima-airport.com; asimismo puede contactarse

¹ El plazo para que la Entidad Prestadora se pronuncie sobre un Recurso de Reconsideración es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de su presentación, y dicho recurso impugnatorio debe sustentarse con una nueva prueba.

² El plazo para que la Entidad Prestadora eleve un Recurso de Apelación para su evaluación del OSITRAN, en segunda instancia, es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de su presentación.

con nuestro personal, dentro del horario establecido, a través de la línea telefónica de reclamos (517-3500).

Sin otro particular que expresar, quedamos de usted.

Atentamente,

LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.



JUAN JOSE SALMÓN BALESTRA
Gerente General



ROCÍO ESPINOZA OLCAY
Gerente de Reputación